

ANEXO IV: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA**9. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL BAJO MARTIN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA)****Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): 38.640,00 €****A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1****A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por el carácter innovador del proyecto

1. Acciones de cooperación público-privado o de cooperación empresarial destinadas a facilitar el acceso al mercado y el mantenimiento en éste de las pequeñas estructuras de producción, o a mejorar la calidad de los productos o servicios del territorio, o a crear nuevos productos o servicios.

2. Proyectos innovadores (I+D+i) desarrollados a través de la innovación o de la investigación en alguno de los siguientes ámbitos:

- Mejorar la competitividad de las PYMES.
- Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web).
- Eficiencia energética y uso de las energías renovables en las empresas para autoconsumo, sostenibilidad y protección del medio ambiente.

3. Acciones de cooperación entre diversos agentes de la cadena alimentaria: empresas agroalimentarias, comercio, hostelería, restauración, consumidores.

4. Que participe como socio al menos un centro tecnológico que acredite su capacidad técnica o experiencia investigadora para aportar I+D+i al proyecto.

5. Proyectos de cooperación entre varias empresas o entidades vinculadas a la marca Calidad Rural norte-Teruel.

Por creación de empleo (contrato mínimo de media jornada):

6. Creación de empleo, incluyendo el autoempleo, durante el periodo de ejecución del proyecto (mínimo seis meses)

7. Compromiso de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo por una duración mínima de un año.

8. Compromiso de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo por una duración mínima de 3 años.

9. Que las contrataciones anteriores se realicen a mujeres o jóvenes o personas de alta cualificación-académica (titulación universitaria) necesaria para el puesto a desarrollar.

En función del interés social del proyecto:

10. Proyectos en los que participen entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.).

11. Proyectos que tengan como principal objetivo mejorar la empleabilidad de los recursos humanos del territorio a través de la formación o de otras acciones específicas para este fin.

12. Proyecto que tengan por objeto el fomento del emprendimiento empresarial o social en el territorio.

13. Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar la calidad del empleo y las condiciones laborales de los/las trabajadores/trabajadoras para la conciliación de su vida familiar y laboral, o para facilitar la movilidad laboral, o la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial.

14. Proyectos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de colectivos con dificultades de inserción social o laboral (personas con disminución física o psíquica, desempleados de larga duración, desempleados mayores de 45 años, etc).

15. El proyecto repercute directamente en el asentamiento de nuevos pobladores en el territorio.

16. Proyectos cuyo objetivo sea expresamente la promoción social o laboral del colectivo de jóvenes o de mujeres de estas comarcas.

17. Proyecto que fomente el asociacionismo, el voluntariado y/o la permanencia en el territorio de familias de jubilados y prejubilados.

18. Proyecto que tenga por objeto la recuperación de talentos, de jóvenes estudiantes que han salido a estudiar fuera de la zona o de profesionales altamente capacitados vinculados al territorio.

Por el número de entidades asociadas para este proyecto:

19. Que haya 2 o más entidades del territorio asociadas.

20. Que haya 3 o más entidades del territorio asociadas.

21. Que haya 4 o más entidades asociadas en el proyecto.

Por el lugar donde se realiza y repercusión del proyecto:

22. Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: que el proyecto se desarrolle en su mayor parte en alguno de los municipios de menos de 500 habitantes (Alacón, Azaila, Castelnou, Crivillén, Ejulve, Estercuel, Gargallo, Jatiel, Oliete, Urrea de Gaén y Vinaceite).

23. Que el ámbito de actuación del proyecto sea de carácter supramunicipal.

24. Que el objetivo principal del proyecto sea mejorar la imagen exterior de estas comarcas.

Por el sector o tipo de actividad:

25. Proyecto perteneciente al sector agroalimentario o que incide o lo fomenta en el territorio.

26. Proyecto basado en el uso de las TIC o con objetivos de mejorar el acceso a las TIC, lucha contra la brecha digital y facilitar su uso tanto en el sector público como privado.

27. Proyecto con objetivos de mejora del medioambiente, eficiencia energética, o lucha contra el cambio climático.

28. Que tenga por objeto la promoción o la sensibilización hacia las energías renovables.

29. Proyecto de carácter intersectorial (participan socios de varios sectores económicos).

30. Valorización de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL (incluidos los turísticos).

31. Que tenga por objeto promover la gestión del patrimonio y los servicios culturales como factor generador de empleo.

32. Proyectos que tengan por objeto la prospección de alternativas a la minería del carbón, acciones dirigidas a fomentar la diversificación de la estructura económica de estas comarcas, o actividades destinadas a atraer inversiones creadoras de empleo a este territorio, organizados por instituciones locales y/o agentes sociales del territorio.

El cumplimiento de cada uno de los criterios de selección (del 1 al 32) sumará un punto a la puntuación total que servirá de comparativa entre las solicitudes presentadas. En el caso de que varios expedientes tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Tras cumplir con los criterios de elegibilidad, deberá cumplir al menos 1 criterio de selección.

- No prioritario: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplen 1 criterio de selección será el 50% del gasto elegible justificado.
- Prioridad básica: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplen 2 criterios de selección será el 60% del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: aquellos que cumplen 3 criterios. El porcentaje de ayuda será el 70 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: aquellos que cumplen 4 o más criterios. El porcentaje de ayuda será el 80 % del gasto elegible justificado.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 50.000 euros en dos convocatorias consecutivas para este tipo de proyectos, condicionados a disponibilidad presupuestaria.